

Ejercicio profesional y legal de la bibliotecología en México

Mtro. Agustín Gutiérrez Chiñas

Introducción

Jaime Castrejón Diez, en 1979, refiriéndose a los planes y programas de estudios de las universidades del país, anota que: “La evolución de las universidades [estatales] ha sido lenta porque la planeación está fragmentada en cada institución debido al concepto de autonomía. La autonomía ha hecho que evolucione con su propio estilo y, en cierta forma, se ha atomizado la concepción de carreras, lo que ha provocado una gran heterogeneidad en sus programas y planes de estudio”.(1)

Aunado a lo anterior, existen varios problemas pendientes por resolver de la educación profesional mexicana. Entre los pendientes está la profesionalización de la docencia en el nivel profesional. Es decir, que el Sistema Educativo Mexicano habilita, a nivel superior, a cualquier egresado de cualquier licenciatura para llevar a cabo labores de enseñanza, sin una preparación y formación previas en la docencia; y en un buen número de casos, sin un ejercicio profesional de su propia disciplina. La docencia es una disciplina como cualquier otra del conocimiento humano, y por lo mismo, sujeta al rigor del método científico. Posee su propio campo conceptual, sus propias técnicas, teorías, principios y leyes de carácter universal que la fundamentan y sustentan. Sustento que se encuentra en sus núcleos básicos de conocimientos, habilidades y actitudes particulares que la definen e identifican; y que además la orientan y guían hacia la consecución de sus objetivos específicos, particulares y generales o viceversa, si se prefiere. Esta falta de formación docente en el nivel superior, descuidado por el Sistema Educativo Mexicano, a través de la Secretaría de Educación Pública como órgano normativo de este sector, es uno de los problemas graves que propicia la dispersión de los planes y programas de estudios de las profesiones. Planes y programas que forman parte importante del currículum de cada

profesión. Es decir, si no se aprende a enseñar con base en los principios conceptuales, técnicos, teóricos y científicos de la pedagogía; es muy difícil admitir que con solo la buena voluntad e intención, se puedan elaborar y producir currículums apropiados para cada profesión a enseñar.

Las profesiones

En su significado original, la palabra profesión manifestaba una declaración pública del nombre del oficio de una persona. Hablar de profesión entonces, era para hacer referencia al oficio u ocupación en que una persona trabajaba, a la que estaba dedicada como forma de vida. Definición que continúa vigente con algunas variantes, como la que establece que la profesión es la “posesión de conocimientos científicos, humanísticos o artísticos especializados, adquiridos por medio de un estudio formal acreditado de alguna manera cuyo ejercicio público se hace a cambio de una remuneración”.(2)

La palabra profesión tiene una gran variedad de aplicación. Sin embargo, para este trabajo el término profesional se utiliza para referirse a la capacidad de aplicación que se pone en práctica cuando se ejerce una actividad, con base en principios técnicos, teóricos y científicos adquiridos por medio de un proceso de enseñanza-aprendizaje de un programa de un programa escolar y académico reconocido y avalado por la sociedad; que permite hablar del profesionista, para referirse a una persona que ejerce una actividad para la cual fue formada y preparada por medio de un sistema educativo.

En México, el desarrollo de las profesiones ha estado muy influenciado y ligado con el Estado.(3) M. Ávila Uriza explica de una manera abreviada esta influencia, exponiendo que:

“*La consolidación del Estado Mexicano fue anterior al desarrollo de las profesiones. En otros países como Inglaterra, las profesiones tuvieron su origen en gremios y corporaciones que gozaban de autonomía frente al Estado para mantener normas técnicas y controlar el empleo. El hecho de haber aparecido como agrupaciones que defendían la profesión antes de la consolidación del Estado, permitió

que los grupos profesionales mantuvieran cierto control en sus respectivos campos, como por ejemplo para la certificación del ejercicio profesional. En cambio en México, la consolidación del Estado después de la Revolución de 1910 no permitió que los médicos, abogados e ingenieros, por ejemplo, se establecieran como agrupaciones profesionales independientes. Las profesiones se incorporaron al Estado a medida que éste se desarrolló.

*El aparato estatal es la fuente de trabajo más importante para los profesionistas mexicanos, incluidos los abogados, los médicos, los agrónomos e ingenieros en sus diversas ramas. En sociedades como las de Gran Bretaña y Estados Unidos no todos los profesionistas ejercen en forma privada, pero, sin embargo, los grupos predominantes se encuentran en el sector privado (y/o trabajan bajo el mando de profesionistas en posiciones de dirección). En cambio en México, dado que los profesionistas trabajan, en su mayoría, para organizaciones que pertenecen al aparato estatal, se encuentran bajo el mando de administrativos que ponen en primer plano cuestiones burocráticas, pasando a un segundo plano consideraciones de tipo profesional.

*Los profesionistas mexicanos por lo general no son los autores de su propia tecnología. En los países altamente industrializados, la investigación patrocinada por el Estado y la que se realiza en las universidades, aunada a los sistemas de información permite que los profesionistas generen nuevas técnicas para aplicarlas en sus campos. En México, las profesiones son altamente dependientes del conocimiento desarrollado en el extranjero, sin que esta dependencia sea uniforme, ya que existen importantes contribuciones al pensamiento internacional de profesionistas mexicanos.

*El papel de las asociaciones profesionales en México ha sido muy diferente al de sus similares en Europa y Estados Unidos. En México, es muy poco lo que ofrecen a sus miembros para crear un sentimiento de lealtad o dependencia [pertenencia]. De acuerdo con la ley de profesiones, su competencia se limita a asuntos tales como colaborar con las universidades para elaborar programas de estudio, organizar conferencias y proponer niveles de honorarios. No tienen ninguna autoridad para asegurar un cierto nivel de competencia en el

desempeño profesional o certificar el grado de calificación profesional.

*Las profesiones en México no cuentan con mecanismos formales para impedir el acceso a la práctica, certificar el nivel de competencia o expulsar a los no calificados. En nuestro país, un título universitario basta para certificar que una persona es competente para ejercer una profesión. Las restricciones para ingresar a la universidad, para recibirse y ejercer una profesión son poco rigurosas. Una vez que el programa de una universidad pública o privada está autorizado, sus graduados califican para obtener la cédula profesional, la cual es otorgada automáticamente por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (salvo en algunos casos, en los que son necesarios algunos requisitos adicionales).

*El prestigio profesional es menos estable en México que en aquellas sociedades en donde las profesiones se consolidaron antes del siglo XX. El prestigio de las profesiones parece depender de la región, del momento (varía según si el gobierno otorga prioridad a las obras públicas o a los asuntos financieros) y de las personas mismas, cuya opinión de la profesión se basa a menudo en el contacto personal que hayan tenido con un solo profesionista. El acceso fácil a los títulos profesionales y el elevado nivel de desempleo en algunas ocupaciones son algunos factores que influyen sobre su imagen social.”(4)

Crisis del ejercicio profesional

La profesión tiene un carácter utilitario y de supervivencia. Por esta razón, una gran cantidad de jóvenes ingresa a la “universidad con el objetivo básico de conseguir un instrumento de ascenso económico-social, no buscan la profundidad en sus niveles de conciencia a través del conocimiento.”(5) Quienes entran a la educación superior con esta perspectiva se encuentran, al término de sus estudios, con el desencanto porque el Estado Mexicano no establece sus planes de formación y preparación de recursos humanos con base en las condiciones de su mercado de trabajo.

El descuido de la formación y preparación docente para la educación superior, el reducido número de profesores de tiempo completo y la

falta de rigor en el cumplimiento de “los criterios para autorizar planes universitarios en instituciones de educación superior,”(6) además de la falta de planeación de acuerdo al mercado laboral; han contribuido en una devaluación de las profesiones a nivel licenciatura. En 1990, se decía que México tenía “un atraso en su desarrollo tecnológico de más de 25 años. Y los funcionarios del Instituto Mexicano del Petróleo señalaron que el país no podría salir del subdesarrollo tecnológico ni de la dependencia del exterior, en tanto no adquiera suficiente importancia la investigación”(7) en este país.

A la fecha, parece ser que este panorama no ha cambiado mucho, pues en 1995 aparecen datos que “demandan un trabajo enorme para cambiar las prácticas pedagógicas actuales”(8) de la educación superior. Continúa presente, en la necesidad por alcanzar un título profesional, los siguientes motivos: “En primer lugar, para acceder a un empleo mejor; en segundo lugar, para obtener posición social relevante; en tercer lugar para mejorar las condiciones de vida de sus descendientes; en cuarto lugar, para contribuir al desarrollo del país o de la sociedad y, hasta el quinto lugar y no todos respondieron, lo hacen para aprender cosas nuevas o adquirir cultura.”(9)

Datos más recientes manifiestan que las universidades públicas llegaron a ofrecer “más de 1300 carreras en licenciatura, los tecnológicos públicos más de 650 y todas las instituciones privadas alrededor de 1250. Se ha llegado a considerar que fue un proceso de multiplicación sin innovación, pues en muchas instituciones de tipo universitario, la creación de planes de estudio tuvo como principal referente la repetición de carreras de corte tradicional, siguiendo el modelo de la UNAM.”(10) Este fenómeno multiplicador de carreras trajo consigo “efectos de trascendencia para los individuos, e inició un proceso de devaluación de los certificados: la licenciatura dejó de tener el peso que se le había otorgado como elemento de colocación ocupacional. Esto tuvo repercusiones en términos de los proyectos y de las realizaciones personales; empezaron a tener menos posibilidades en el mercado ocupacional aquellos que reunían menor escolarización, fue cada vez más frecuente la subocupación de profesionistas, la realización de trabajos sin relación alguna con la formación recibida, la prolongación de los períodos de espera entre el

egreso de las universidades y el ingreso al empleo,”(11) entre otras consecuencias.

La profesión bibliotecológica

El año de 1924 marca el inicio de las asociaciones bibliotecarias en México, con la creación de la “Asociación de Bibliotecarios Mexicanos,”(12) que constituye el primer acto trascendente hacia la profesionalización de la actividad bibliotecaria en el país. En 1933 contó con 108 socios desapareciendo años más tarde. En 1954 se volvió a formar con el nombre de Asociación Mexicana de Bibliotecarios, y en 1965 se “registró como asociación civil, convirtiéndose de esta manera en la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC)”(13) como actualmente se conoce. La AMBAC se plantea, como objetivo para impulsar el desarrollo de la bibliotecología, el siguiente: “El mejoramiento profesional de sus socios, así como el promover y fomentar las bibliotecas, el servicio bibliotecario y la biblioteconomía en el país.”(14) Hasta la fecha, el país ha contado con seis asociaciones de bibliotecarios, incluyendo a la AMBAC, con una existencia irregular. Estas asociaciones, con socios registrados hasta 1994, son:

<i>Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A. C. (AMBAC), con</i>	<i>540 socios</i>
<i>Asociación de Bibliotecarios de Instituciones de Educación Superior (ABIESI), con</i>	<i>70 socios</i>
<i>Bibliotecarios en Biomedicina, A. C. (BIBAC), con</i>	<i>250 socios</i>
<i>Asociación de Bibliotecarios de Instituciones Gubernamentales de México, A. C. (ABIGMAC).</i>	<i>Desaparecida</i>
<i>Asociación Nacional de Bibliotecarios Agropecuarios, A. C. (ANBAGRO), con</i>	<i>45 socios</i>
<i>Colegio Nacional de Bibliotecarios, A. C. (CNB), con</i>	<i>48 socios(15)</i>

De las asociaciones anotadas, solo la AMBAC y el CNB continúan con una vida activa regular. El CNB se distingue de las otras asociaciones, porque solo afilia para socios, a bibliotecarios profesionales titulados.

Por su parte, la educación bibliotecológica formal y oficial empezó en el país en el año de 1945, “como resultado del proyecto surgido del Tercer Congreso Nacional de Bibliotecarios y Primero de Archivistas de 1944, inaugurándose en aquel entonces, la Escuela Nacional de Bibliotecarios y Archivistas en el Palacio de Bellas Artes.”(16) A partir de esta fecha, la educación bibliotecológica ha venido desarrollándose de acuerdo a los vaivenes del Sistema Educativo Mexicano, llegando a existir en el país 6 programas de licenciatura; 2 en el Distrito Federal, y uno en los Estados de Nuevo León, San Luis Potosí, Estado de México y Chiapas. En el nivel de maestría solo existen dos programas, uno en el Distrito Federal y otro, con vida latente, en Nuevo León. Y apenas hace dos años, empezó a funcionar un programa a nivel de doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Aún cuando las asociaciones profesionales de la disciplina bibliotecológica, han contribuido para establecer los lineamientos generales para los programas educativos de la bibliotecología, estos programas no se han escapado del fenómeno de dispersión y atomización que ha estado experimentando la educación profesional mexicana. Vale la pena rescatar y anotar en líneas generales lo que la AMBAC y el CNB han aportado en este aspecto. En la primera y segunda mesas redondas sobre formación de recursos humanos promovidas por la AMBAC, se elaboraron para los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, recomendaciones generales en los siguientes rubros:

*“*Objetivos y funciones de cada nivel.*

**Áreas, porcentaje de cada una de ellas, y materias del plan de estudios.*

**Requisitos para profesores y estudiantes, y la colección bibliográfica mínima necesaria para iniciar un programa.*

**... núcleo básico de materias para el nivel de licenciatura.”(17)*

En la tercera mesa, auspiciada por el CNB, se trató el nivel de maestría obteniendo recomendaciones para los siguientes aspectos:

*“*Objetivo de la maestría.*

**Áreas que debe abarcar el plan de estudios.*

**Los prerrequisitos.*

**El plan de estudios con contenidos mínimos.*

**Metodología a emplear.*

**Colecciones y equipo.*

**Profesores.*

**Estudiantes.”(18)*

Con este panorama, se muestra la preocupación e interés del gremio bibliotecario para que su actividad sea reconocida como profesión en la sociedad, para poder competir con otras profesiones en igualdad de circunstancias, al utilizar y aplicar en su desarrollo las mismas reglas que el Sistema Educativo Mexicano establece para reconocer a una actividad en particular, como profesional; aún cuando no ha escapado al fenómeno de la multiplicidad y dispersión de materias en el plan de estudios de la carrera, que actualmente oscila entre los 500 y 550 asignaturas para la misma profesión a nivel licenciatura. A pesar de este esfuerzo, en el campo laboral se encuentran dos realidades: primera, “existe un desequilibrio entre la oferta y la demanda de profesionales en bibliotecología, lo cual, por una parte, puede plantearse como un panorama alentador en cuanto al mercado de trabajo futuro, pero por otra parte, puede verse como una demanda que, de no cumplirse, será satisfecha por personal improvisado o por profesionales de otras áreas,”(19) y segunda, que en un buen número de instituciones, las actividades bibliotecarias están clasificadas como administrativas y figuran en el nivel más bajo de la escala de puestos y salarios. Con relación a la oferta y a la demanda, existen hasta la fecha 600 bibliotecólogos titulados para administrar la organización, el almacenamiento y la difusión sistematizadas de la información documental de 11,653 bibliotecas públicas, escolares, de educación superior y especializadas(20) de un país de alrededor de 100 millones de habitantes.

Marco legal

Desde el punto de vista legal, el Estado ejerce un control sobre el desempeño profesional que pretende asegurar el beneficio que la sociedad debe recibir de las profesiones. A pesar de que en la Constitución de 1917, aparecen ya algunas ideas sobre la necesidad

de: establecer una educación y formación obligatoria para ejercer una profesión (Artículo 3°), de otorgar la libertad para dedicarse a la profesión lícita que al ciudadano más le agrada (Artículo 5°), y de otorgar el derecho de obtener un trabajo digno y socialmente útil (Artículo 123) (21); no es sino hasta 1945 “cuando entra en vigor la Ley Reglamentaria relativa al ejercicio de las profesiones y se crea la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública”.(22)

Entre las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones se distingue el Artículo 4° que a la letra dice: El Ejecutivo Federal, previo dictamen de la Ley General de Profesiones, que lo emitirá por conducto de la Secretaría de Educación Pública y oyendo el parecer de los colegios de profesionistas y de las comisiones técnicas, que organicen para cada profesión, expedirá los reglamentos que *delimiten los campos de acción de cada profesión*, así como el de las ramas correspondientes, y los *límites para el ejercicio de las mismas profesiones*.”(23) En esta misma Ley se encuentra registrada la bibliotecología como una profesión que requiere de cédula profesional para su ejercicio.

Con relación a la delimitación de los campos de acción de cada profesión y a los límites de su ejercicio establecidos en el Artículo 4° mencionado, “no existe en este caso un mecanismo para [impedir] que el empleador no recurra a otros profesionales de otras disciplinas para ocupar los puestos en bibliotecas o en unidades de información. En la práctica no se exige el título para poder ejercer.”(24)

Ante este marco legal, que por un lado apoya la profesionalización de la bibliotecología y su ejercicio profesional, y por otro, permite una falta de rigor en el cumplimiento de lo que la misma ley provee; constituye el reto que los bibliotecólogos profesionales del país debemos abordar para cumplir con la responsabilidad que la sociedad le encomendado a la profesión bibliotecológica, para el almacenamiento, la difusión, circulación y recuperación de la información bibliográfica y documental con que cuenta la sociedad mexicana.

Notas bibliográficas:

1. Castrejón Diez, J. La educación superior en México. México: Edicol, 1979. p. 107
2. Arce Gurza, F. Historia de las profesiones en México. México: El Colegio de México, 1982. p. 1
3. Cleaves, P.S. Las profesiones y el Estado; el caso de México. México: El Colegio de México, p. 20
4. Ávila Uriza, M. La profesión del bibliotecario; el caso de México. México: ENBA, 1995. p. 14-17 (Tesis: Licenciado en Biblioteconomía. ENBA)
5. Castrejón Diez, J. Op. cit. p. 36
6. Cleaves, P.S. Op. cit. p. 29
7. Oria Razo, V. Política educativa nacional; camino a la modernidad. 2 ed. México: Imagen Editio- Res, 1990. p. 108
8. Ornelas, C. El sistema educativo mexicano; la transición de fin de siglo. México: CIDE/NAFIN/ FCE, 1998. p. 339
9. Ibid. p. 340
10. 10. Kent, R. y Ramírez, R. La educación superior en el umbral del siglo XXI. IN: Latapí Sarre, P., coord. Un siglo de educación en México. México: CONACULTA/FCE, 1998. v.2, p.312
11. 11. Ibid. v. 2, p. 313
12. Ávila Uriza, M. Op. cit. p. 53
13. Fernández de Zamora, R.M. Mesa Redonda sobre Asociaciones de Bibliotecarios en México. IN: Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía. 17 : 1986 : Puebla, Pue. Memorias. México: AMBAC, 1988. p. 443
14. 14. Acta Constitutiva de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A. C. (Escritura 30679) México: [s.e.] 1965.
15. Ávila Uriza, M. Op. cit. p. 54-59
16. Ibid. p. 61
17. Ibid. p. 65-66
18. Ibid.

19. Ibid. p. 75
20. Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información. Que presenta la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Aprobado por el Consejo Técnico el 8 de febrero del 2002. Trabajo mecanografiado.
21. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con una explicación sencilla de cada artículo para su mejor comprensión. 11 ed. México: Trillas, 1995. 224 p.
22. Arce Gurza, F. Op. cit. p. 290
23. Nuevo Reglamento y Ley de Profesiones y disposiciones conexas. México: Edit. Libros Económicos, 1991. 38 p.
24. Ávila Uriza, M. Op. cit. p. 77